

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delega la competencia para la cesión de instalaciones eléctricas en los Departamentos o Entidades de Derecho Público a los que se encuentren adscritas.

El artículo 41.1.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, dispone que las instalaciones eléctricas destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución y deberán ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona, la cual responderá de la seguridad y calidad del suministro, quedando la infraestructura abierta al uso de terceros.

Así mismo, el artículo 45.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 1454/2005, de 2 de diciembre, establece que las instalaciones eléctricas destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, debiendo ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona, quien responderá de la seguridad y calidad del suministro, pudiendo exigir el titular de la instalación la suscripción de un convenio de resarcimiento frente a terceros.

La Comunidad Autónoma de Andalucía deberá, pues, como titular de líneas eléctricas, ceder obligatoriamente la titularidad de las mismas una vez que se den los presupuestos normativos recogidos en la regulación del sector eléctrico, y en tal sentido, la Dirección General de Patrimonio viene celebrando convenios para la cesión de instalaciones eléctricas de su titularidad con los distribuidores en ellas interesadas.

Para la celebración de dichos convenios, se encuentra habilitada por el artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que determina la competencia de la Consejería de Hacienda y Planificación, a través de la Dirección General de Patrimonio, para el ejercicio de las facultades que como titular de bienes y derechos patrimoniales corresponden a la Comunidad Autónoma.

El creciente número de expedientes de cesión de líneas eléctricas cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía que se vienen tramitando desde esta Dirección General de Patrimonio, hace aconsejable que los mismos se instruyan y resuelvan en el ámbito orgánico en el que la instalación a ceder se encuentre adscrita, facilitándose así la terminación convencional de este tipo de expediente.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en los Departamentos o Entidades de Derecho Público a los que se encuentren adscritos las instalaciones y líneas eléctricas, la competencia para su cesión, mediante la celebración de convenios con cláusula de resarcimiento.

Segundo. En los otorgamientos de los convenios de cesión de instalaciones y líneas eléctricas que se efectúen en virtud de esta Delegación, se hará constar expresamente dicha circunstancia, invocando la presente Resolución.

Tercero. El Titular de la Dirección General de Patrimonio podrá avocar en todo momento, cuando lo juzgue oportuno, la facultad objeto de la presente Delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2006, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo), en la que se determinan para el ejercicio 2006, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2006, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2006, ambos inclusive y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 22 de diciembre de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Asistencia Técnica al Autoempleo, al Fomento de la Actividad Emprendedora y a la Promoción de la Mujer Trabajadora.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 9 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convocatoria para el año 2006, regulada por la Orden 15 de marzo de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas de Apoyo y Asistencia Técnica al Autoempleo, al Fomento de la Actividad Emprendedora y a la Promoción de la Mujer Trabajadora.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «EMPLEO», programa 32B y se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 742

Entidad	Subvención
Universidad de Granada	9.206,25€
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	246.773,00 €
Universidad de Almería	10.725,00 €
Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación	2.093.224,00 €

Con cargo a la aplicación 761

Entidad	Subvención
Entidad Local Autónoma «La Barca de la Florida»	68.800,00 €
Instituto Municipal de Promoción de la Ciudad de la Isla-San Fernando	61.346,61 €

Con cargo a la aplicación 781

Entidad	Subvención
Federación Andaluza de Mujeres Empresarias	310.270,55 €
Asociación de Mujeres Aguadulce Rural	80.484,09 €
Asociación Mujeres y Tecnología «Eniac»	42.184,00 €
Asociación de Mujeres Rurales de Andalucía	107.081,06 €
Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas	30.344,61 €

Con cargo a la aplicación 781

Entidad	Subvención
Fundación Forja XXI	770.340,80 €
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía	54.410,17 €
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía	579.595,56 €
Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía	666.666,00 €
Confederación de Empresarios de Andalucía	850.000,00 €
AJE Andalucía-Jóvenes Empresarios	58.400,00 €
Asociación de Mujeres Equilabora	58.784,80 €
Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo	3.000.000,00€
Fundación Genus	392.185,35 €
Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla-Fibes	759.999,75 €
Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía-Asland	160.003,58 €

Con cargo a la aplicación 771

Entidad	Subvención
Juan Guerrero Consultores, Formación y Comercio S.L.	136.313,72 €
Desarrollo Organizacional, Personas y Productividad, S.L.	152.000,00 €

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.